



"Por la cual se modifica la metodología para la presentación, calificación y priorización de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV)"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales establecidas en el artículo 2 numerales 2.2.- y 2.4.- del Decreto 087 de 2011, y 61 literal a) de la Ley 489 de 1998 y 4.1.1.2.4 del Decreto 1555 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el 29 de diciembre de 2016 se expidió la Ley 1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", la cual estableció en el artículo 239, Parte XII la Contribución Nacional de Valorización, definiéndola como "Un gravamen al beneficio adquirido por las propiedades inmuebles, que se establece como un mecanismo de recuperación de los costos o participación de los beneficios generados por obras de interés público o por proyectos de infraestructura, la cual recae sobre los bienes inmuebles que se beneficien con la ejecución de estos".

Que la Ley 1819 de 2016 definió los elementos estructurales de la Contribución Nacional de Valorización tales como el sujeto activo, el sujeto pasivo, hecho generador, base gravable, el sistema y los métodos de distribución para que las autoridades administrativas puedan establecer la tarifa, así como la aplicación de la contribución, plazos de distribución, liquidación y recaudo.

Que el documento CONPES 3996 de 2020 "Lineamientos de política para la aplicación e implementación de la Contribución Nacional de Valorización como fuente de pago para la infraestructura nacional", definió el proceso y la institucionalidad asociada a la Contribución Nacional de Valorización, señalando que: "(...) Para su cumplimiento, este Documento CONPES define los lineamientos de política pública para la aplicación de la CNV como mecanismo de recuperación de los costos o participación de los beneficios generados por obras de interés público o por proyectos de infraestructura que recaen sobre los bienes inmuebles que se beneficien con la ejecución de estos. Para ello, se propone desarrollar la CNV para cada sector, a partir de dos etapas: originación e implementación. En la primera etapa, el sector responsable de la infraestructura califica los proyectos que tengan potencial de generar valorización y aplica la CNV. En la etapa de implementación, el administrador tributario despliega las acciones necesarias para distribuir, liquidar, recaudar y cobrar la CNV. Finalmente, el Documento CONPES traza los lineamientos generales sobre la disposición de los recursos producto del recaudo de la CNV, bajo el entendido que estos, conforme lo dispone la ley, pueden ser invertidos como fuente de pago del mismo proyecto al cual se aplica la CNV o para otros



de 10-11-2023

"Por la cual se modifica la metodología para la presentación, calificación y priorización de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV)"

proyectos, según las necesidades de inversión en infraestructura que tenga identificado el Gobierno nacional."

Que respecto de la etapa de originación, el CONPES 3996 indica que: "(...) En esta etapa las entidades responsables de la infraestructura deberán identificar, según las necesidades de cada sector, los proyectos de infraestructura que sean potencialmente susceptibles de aplicación de la CNV. En caso de identificar varios proyectos deberá calificarlos, aplicando metodologías objetivas y únicas de calificación de proyectos, aprobada y reglamentada por el Ministerio del sector al cual pertenece la infraestructura"

Que, el Decreto 1255 de 2022 "Por el cual se adicionan los Libros 4 y 5 al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, se adiciona el capítulo 7 al Título 4 de la Parte 3 del Libro 2 al Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamentan el inciso 2 del artículo 11 y los artículos 12, y 13 del Decreto Legislativo 1604 de 1966, adoptado como legislación permanente por el artículo 1 de la Ley 48 de 1968 y los artículos 239 a 254 de la Parte XII de la Ley 1819 de 2016", define la etapa y el trámite de la etapa originación de la CNV.

Que, de conformidad con el Artículo 4.1.1.2.4 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1255 de 2022, corresponde al Ministerio de Transporte adoptar la metodología para la presentación, calificación y priorización de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV).

Que, la metodología para la presentación, calificación y priorización de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV) tiene como propósito definir los criterios que deben valorar las entidades para solicitar la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV) a sus proyectos, y establecer el procedimiento para que el Comité de Calificación y priorización de la Contribución Nacional Valorización del sector transporte, realice la calificación en un numero plural de proyectos de manera tal que estos sean sometidos a calificación las veces que sea necesario, mediante la realización de los ajustes, correcciones y/o adecuaciones pertinentes por parte de la entidad responsable de la obra o del proyecto de infraestructura.

Que, cuando se presente ante el Comité de Calificación y Priorización de la Contribución Nacional Valorización del sector transporte un solo proyecto para la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV), bastará que el Comité de Calificación y Priorización de la Contribución Nacional de Valorización (CNV) del sector transporte, teniendo en cuenta los aspectos como potencial de captura de valor, costos que demande su recuperación





de 10-11-2023

"Por la cual se modifica la metodología para la presentación, calificación y priorización de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV)"

y validación previa de capacidad de pago, recomiende mediante acta la conveniencia de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV) sobre el único proyecto presentado por la entidad originadora.

Que sobre el trámite de calificación el artículo 4.1.1.2.3 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1255 de 2022 indica que, la entidad responsable del proyecto de la obra de interés público o el proyecto de infraestructura de transporte, deberá presentar al Comité de Calificación y Priorización de la Contribución Nacional Valorización del sector transporte, la obra o el proyecto seleccionado de acuerdo a los criterios establecidos en la metodología de calificación, y los requerimientos de información que para el efecto exija el Ministerio de Transporte.

Que, de conformidad con el Decreto en cita, los proyectos a calificar junto con los soportes técnicos y jurídicos deberán ser presentados al Comité de Calificación y Priorización de la Contribución Nacional Valorización (CNV) del sector transporte, para que este seleccione el o los proyectos sobre los que procede la aplicación e implementación de la CNV.

Que el 25 de septiembre de 2022 el Ministerio de Transporte adoptó la Resolución 20223040043135 "Por la cual se adopta la metodología para la calificación de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización".

Que, el artículo 255 de la Ley 2294 del 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida", establece que "... bajo el principio de concurrencia que establece el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida y con el propósito de contar con diversas fuentes de financiación que permitan la viabilizarían para la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, se podrá contar dentro de la financiación de un mismo proyecto con diferentes fuentes, tales como: Presupuesto General de la Nación, recursos territoriales, obras por impuestos, regalías, valorización, recursos regionales, contraprestaciones entré otros, para tal efecto, las entidades tendrán en cuenta su capacidad financiera según el Marco Fiscal de Mediano Plazo.", a partir de lo cual, se ha puesto en ejecución el mecanismo de la Contribución Nacional de Valorización, previsto en la Ley 1819 de 2016, el CONPES 3996 de 2020, el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1255 de 2022, modificado por el Decreto 1618 de 2023, y la Resolución 20223040043135 de 2022.

Que, en virtud de la puesta en ejecución del instrumento de Contribución Nacional de Valorización y en especial de la metodología de calificación de proyectos, así como de la labor de seguimiento y evaluación a la totalidad de la normativa expedida, el Ministerio de Transporte



de 10-11-2023

"Por la cual se modifica la metodología para la presentación, calificación y priorización de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV)"

en conjunto con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, ha identificado la necesidad de modificar, en el sentido de actualizar, la metodología para la presentación, calificación y priorización de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV), en razón a contar con unos lineamientos metodológicos ajustados a esta etapa de maduración del proyecto y que a partir de la disponibilidad de información y la necesidad de homogenizar los criterios de calificación para diferentes tipos de proyectos de infraestructura de transporte, permitan hacer más eficiente el análisis tendiente a la calificación de proyectos que se presenten al Comité de Calificación y Priorización de la Contribución Nacional Valorización del sector transporte.

Que, de los 4 anexos adoptados mediante la Resolución 20223040043135 de 2022 emitida por este Ministerio, a continuación, se indica cuáles de ellos son objeto de modificación y por ende se reemplazan mediante la presente Resolución, indicando para cada uno de ellos, en que consiste el ajuste realizado:

- 1.- Los anexos 1 y 2 de la Resolución 20223040043135 de 2022 que señalaban los indicadores, la matriz de calificación y la metodología asociada, se fusionaron en el anexo 1 de esta Resolución que se denomina metodología para la presentación, calificación y priorización de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV). En dicho anexo se presenta la información necesaria con que debe contar cada proyecto, los indicadores que deben ser construidos y la metodología que debe seguirse para presentar dichos proyectos al Comité de Calificación y Priorización de la Contribución Nacional Valorización del sector transporte.
- 2.- Por otro lado, los anexos 1A y 1B que en la Resolución 20223040043135 de 2022 se denominaron, formulario calificación de proyectos, se ajustan en esta Resolución y se fusionan en el anexo 2, denominado Matriz de calificación y priorización de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV) en archivo Excel que debe ser diligenciada a partir de lo señalado en el anexo 1 de esta Resolución.
- 3.- Los ajustes, en los anexos 1 y 2 de la presente Resolución, buscan simplificar y presentar de manera más clara la metodología para la presentación, calificación y priorización de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV), de manera eficiente y transparente.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página Web del Ministerio de Transporte, del 14 al 28 de agosto del 2023, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 8



de 10-11-2023

"Por la cual se modifica la metodología para la presentación, calificación y priorización de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV)"

de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.1.2.1.23 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 1273 de 2020 y la Resolución 994 de 2017 del Ministerio de Transporte, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas por parte de la ciudadanía. Que la Dirección de Infraestructura mediante memorando 20235000117343 del 31 del mes de octubre del 2023 certificó que se recibieron observaciones al correo electrónico señalado para tales efectos, mismas que fueron analizadas e incorporadas en el proyecto según su pertinencia y las cuales quedaron consolidadas en la matriz de observaciones que se remitió a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Transporte para publicación y continuación del trámite.

Que la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Transporte conservará los documentos asociados a la expedición del presente acto administrativo, todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. La presente Resolución tiene por objeto modificar la metodología para la presentación, calificación y priorización de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV), así como los instructivos para su diligenciamiento.

Para efectos del uso de la metodología para la presentación, calificación y priorización de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV), se tendrán como anexos los siguientes instructivos y formatos que hacen parte integral de la presente resolución:

- 1.- Anexo 1. Metodología para la presentación, calificación y priorización de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV)
- 2.- Anexo 2. Matriz calificación y priorización de proyectos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La metodología que se adopta a través de la presente Resolución será la que deberá aplicarse en el proceso de Presentación, Calificación y Priorización de proyectos de obras de interés público o proyectos de infraestructura del sector transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV), que sean presentados por las entidades responsables, al Comité de Calificación y Priorización de la Contribución Nacional Valorización del sector transporte

al



de 10-11-2023



"Por la cual se modifica la metodología para la presentación, calificación y priorización de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV)"

Artículo 3. Divulgación. La metodología para la presentación, calificación y priorización de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV) adoptada mediante la presente Resolución será divulgada a través de la página Web del Ministerio de Transporte o a través de los canales institucionales dispuestos para tal fin.

Artículo 4. Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 20223040043135 del 25 de septiembre de 2022 y todas aquellas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIÀ

Aprobó: María Constanza García Alicastro - Viceministra de Infraestructura

Claudia Helena Álvarez – Asesora – Despacho Ministro de Transport Ferney Camacho – Director de Infraestructura Flavio Mauricio Mariño Molina – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó:

Daniela Benavides Nastar – Contratista Oficina Asesora Juridica Proyectó: Jorge Ramírez – Contratista Dirección de Infraestructura



de 10-11-2023

"Por la cual se modifica la metodología para la presentación, calificación y priorización de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV)"

METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN, CALIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SUSCEPTIBLES DE LA APLICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN (CNV)

Para la presentación, calificación y priorización de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV), las entidades responsables de los proyectos de infraestructura del sector transporte y el Comité de Calificación y Priorización de la Contribución Nacional Valorización del sector transporte, a través de su Secretaría Técnica, deberá considerar la siguiente metodología:

INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN, CALIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SUSCEPTIBLES DE LA APLICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN (CNV)

Para la aplicación de la metodología para la presentación, calificación y priorización de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV), se deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos:

1.1. REVISIÓN DE INFORMACIÓN

La Entidad responsable del proyecto de infraestructura de transporte susceptible de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV) deberá contar con la localización de la infraestructura de transporte en formato shapefile a partir del cual determinará una zona de influencia preliminar – buffer o polígono preliminar a la infraestructura de transporte. La extensión de dicha zona de influencia preliminar, deberá responder a criterios técnicos asociados a las condiciones geográficas, catastrales, registrales y de beneficio de la obra. Con la selección de la zona de influencia preliminar, la Entidad responsable deberá entregar a la Secretaría Técnica del Comité de Calificación y Priorización de la Contribución Nacional Valorización del sector transporte, la siguiente información para cada uno de los predios ubicados en ella:

- a.- Información catastral registro 1 y registro 2 de los predios que hacen parte de la zona de influencia preliminar.
- b.- Ingreso Impuesto Predial Unificado IPU certificado por el formato de Categoría Única de Información de Presupuesto Ordinario CUIPO o por el Formulario Único Territorial FxUT (Recaudo efectivo) para el último año reportado de los municipios que hacen parte de la zona de influencia preliminar. En caso de contar con información oficial de las secretarias de hacienda municipales, se podrá presentar el impuesto predial efectivamente recaudado. En todo caso, la fuente de información deberá ser la misma para todos los municipios dentro de la zona de influencia preliminar definida.
- c.- Base geográfica catastral de los predios que hacen parte de la zona de influencia preliminar.



de 10-11-2023

"Por la cual se modifica la metodología para la presentación, calificación y priorización de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV)"

- d.- Especificaciones de la obra que podrá contar como mínimo, pero sin limitarse, con el trazado de la obra en formato shapefile, longitud, tipo de obra a realizar, número de peajes actuales y futuros, CAPEX, etc.
- e.- Perfil socioeconómico de la zona de influencia preliminar, en el cual se identifique como mínimo, para cada municipio: número de habitantes, valor agregado municipal al PIB departamental y número de hogares propietarios de predios en los grupos SISBEN A (pobreza extrema) y B (pobreza moderada).
- f.- Documento ejecutivo donde se presente: i.) a partir de lo señalado en los literales a.-a e.-del presente numeral, la información que correspondiente a cada proyecto de infraestructura de transporte susceptible de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV) a presentar, corresponda a cada uno de los siete (7) indicadores de los que se compone la presente metodología, y que se describen en detalle, en el siguiente numeral, ii.) la estimación de los costos de administración por cada uno de los proyectos de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV) y, iii.) Certificación, a través de comunicación oficial de cada sujeto activo de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV, que señale si se encuentran o no estructurando proyectos de valorización susceptibles de presentar o que ya hayan sido presentados al Comité de Calificación y Priorización de la Contribución Nacional Valorización del sector transporte y cuya zona de influencia se sobreponga total o parcialmente sobre el proyecto objeto del documento ejecutivo y su zona de influencia preliminar.

1.2.- INDICADORES

A continuación, se presentan los indicadores que las entidades responsable de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV) deben construir con la información y particularidades propias de cada proyecto y su zona de influencia preliminar, y entregar a la Secretaría Técnica del Comité de Calificación y Priorización de la Contribución Nacional Valorización del sector transporte. Los indicadores se clasifican en tres grupos de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1625 de 2016 en su artículo 4.1.1.2.4., adicionado por el artículo 1 del Decreto 1255 de 2022.

Para la construcción de los indicadores señalados, se deberá hacer uso de las bases de datos más actualizadas disponibles.

En la construcción de los indicadores, en particular, en aquellos que se formulan como un cociente (Indicadores B, C, D y E que se describen a continuación), y específicamente en el documento técnico ejecutivo señalado en el literal f, numeral 1.1 de esta Resolución, debe quedar claro cuál es el numerador y cual el denominador y en general todos los argumentos que soportan la formulación del indicador, independientemente de que en la matriz de calificación y priorización – Anexo 2, solo deba registrase el indicador ya calculado.

INDICADORES DE CAPTURA DE VALOR



de 10-11-2023

"Por la cual se modifica la metodología para la presentación, calificación y priorización de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV)"

A. COSTO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA - CAPEX

La entidad responsable de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV) deberá identificar, el presupuesto total o costo total del proyecto de infraestructura de transporte actualizado. Este indicador permite identificar proyectos que potencialmente pueden o han generado beneficios dentro de la zona de influencia. El costo del proyecto deberá limitarse al CAPEX, atendiendo la destinación específica de la Contribución Nacional de Valorización. La metodología calificará con mayor puntuación a los proyectos con un mayor CAPEX.

B. NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS CON CATASTRO ACTUALIZADO SOBRE EL TOTAL PREDIOS BENEFICIADOS

La entidad responsable de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV) deberá identificar, el número de predios que hagan parte de catastros actualizados sobre el total de predios en la zona de influencia preliminar. Se entenderá como catastro actualizado, aquel que haya tenido un proceso de actualización al menos cinco (5) años antes de la presentación al Comité de Calificación y Priorización de la Contribución Nacional Valorización del sector transporte. Este indicador permite identificar proyectos de valorización que tienen información catastral actualizada. La metodología calificará con mayor puntuación a los proyectos que tengan una proporción mayor de predios actualizados.

INDICADORES DE CAPACIDAD DE PAGO

C. NÚMERO DE PREDIOS CUYOS PROPIETARIO (S) HACEN PARTE DE UN HOGAR CALIFICADO EN POBREZA EXTREMA O MODERADA – SISBEN SOBRE EL NÚMERO TOTAL DE PREDIOS DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA PRELIMINAR

La entidad responsable de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV) deberá consultar la base SISBEN e identificar los hogares, en los que alguno de sus miembros sea propietario de predios dentro de la zona de influencia preliminar que registren una categoría SISBEN correspondiente a los grupos A (pobreza extrema) y B (pobreza moderada) como proporción del número total de predios dentro de la zona de influencia preliminar. Este indicador permite identificar la magnitud de predios cuyos hogares propietarios se encuentran categorizados como hogares pobres (extremos y moderados) dentro de la zona de influencia y a partir de esta información, estimar la magnitud de potenciales tratamientos preferenciales y el posible impacto socioeconómico del cobro dentro de la zona de influencia preliminar. La metodología calificará con mayor puntuación a los proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV) que tengan una proporción menor de predios de propiedad de hogares con categoría SISBEN grupo A y B.

D. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO RECAUDADO PROMEDIO EN LA ZONA DE INFLUENCIA PRELIMINAR - CUIPO O FUT



de 10-11-2023

"Por la cual se modifica la metodología para la presentación, calificación y priorización de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV)"

La entidad responsable de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV) deberá identificar, con información del formato de Categoría Única de Información de Presupuesto Ordinario – CUIPO o del Formulario Único Territorial – FUT; o con información oficial de las secretarias de hacienda municipal correspondientes a la zona de influencia preliminar de un proyecto de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV), sobre: el recaudo efectivo del impuesto predial unificado y el impuesto predial unificado recaudado promedio en la zona de influencia. En todo caso, la fuente de información para un proyecto debe ser única (CUIPO, FUT o secretarias de hacienda municipal), y debe responder al mismo periodo temporal para todos los municipios del proyecto. El indicador se define como se señala a continuación:

$$IPUprom_{ZI} = \sum_{i=1}^{n} \frac{IPUmun_i}{\# prediosmun_i} * \# prediosZImun_i$$

Donde,

 $\mathit{IPUprom}_{\mathit{ZI}} = \mathit{IPU}$ promedio recaudado en la zona de influencia

i = municipio dentro de la zona de influencia

 $IPUmun_i = IPU$ del municipio i agregado

$prediosmun_i = número de predios dentro del municipio i$

 $\# \ prediosZImun_i =$ número de predios dentro de la zona de influencia preliminar que hacen parte del municipio i.

Este indicador permite aproximar aspectos relacionados con la cultura tributaria de pago y la magnitud del monto distribuible potencial del proyecto de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV). La metodología calificará con mayor puntuación a los proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV) que tengan un IPU promedio más alto.

INDICADORES COSTOS DE ADMINISTRACIÓN

E. COSTOS DE ADMINISTRACIÓN

La entidad responsable de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV) deberá identificar los costos de administración asociados a las necesidades físicas, humanas, institucionales y tecnológicas necesarias para hacer operativo un cobro de valorización durante todo el ciclo del proyecto (estructuración, aplicación, distribución, notificación, cobro ordinario, persuasivo y coactivo). Este indicador permite identificar el costo del proyecto y la relación costo – beneficio del mismo.



de 10-11-2023

"Por la cual se modifica la metodología para la presentación, calificación y priorización de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV)"

La metodología calificará con mayor puntuación a los proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV) que tengan un menor costo de implementación. Los sujetos activos de la contribución nacional de valorización, en la búsqueda de la concreción de los principios de economía, eficiencia, eficacia y coordinación institucional, deberán socializar entre ellos el desarrollo de este indicador previo a su presentación al Comité de Calificación y Priorización de la Contribución Nacional Valorización del sector transporte.

 $C_i = rac{costos\ de\ administración\ totales\ para\ el\ proyecto}{número\ de\ predios\ dentro\ de\ la\ zona\ de\ influencia}$

F. NÚMERO DE MUNICIPIOS BENEFICIADOS

La entidad responsable de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV) deberá identificar los municipios donde el proyecto de infraestructura de transporte susceptible de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV) se localiza y que hacen parte, parcial o totalmente, de la zona de influencia preliminar. Este indicador permite identificar la magnitud en la gestión institucional del cobro. Proyectos que atraviesan una mayor cantidad de municipios implican un abordaje social más exigente. La metodología calificará con mayor puntuación a los proyectos que incluyan dentro de su zona de influencia preliminar un menor número de municipios.

G. NÚMERO DE PREDIOS DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA PRELIMINAR

La entidad responsable de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV) deberá identificar, el número de predios dentro de la zona de influencia preliminar, a partir de las bases catastrales entregadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC o los gestores catastrales que se identifique son autoridad dentro de la zona de influencia preliminar. Este indicador permite identificar la potencial magnitud del proyecto de cobro y el impacto individual del proceso de distribución. La metodología calificará con mayor puntuación a los proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV) que incluyan dentro de su zona de influencia preliminar un menor número de predios.

1.3. CALIFICACIÓN DE INDICADORES

La entidad responsable de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV) radicará ante la Secretaría Técnica del Comité de Calificación y Priorización de la Contribución Nacional Valorización del sector transporte, los documentos señalados en el numeral 1.1. precedente. Con dicha información, la Secretaría Técnica del Comité, deberá diligenciar la matriz de calificación y priorización con los siete (7) indicadores que hacen parte de la presente metodología, para cada proyecto de



de 10-11-2023



"Por la cual se modifica la metodología para la presentación, calificación y priorización de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV)"

valorización presentado al Comité. La matriz, a partir de los ponderadores ya definidos en la misma, arrojará la calificación para los proyectos presentados, a través de un índice ponderado que permitirá al Comité de Calificación y Priorización de la Contribución Nacional Valorización del sector transporte, tomar la decisión de recomendación sobre la calificación y priorización de los mismos.

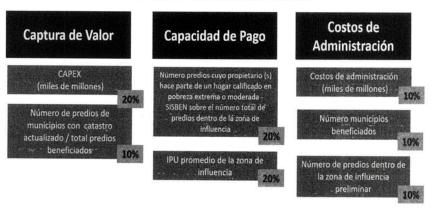
1.4. DILIGENCIAMIENTO MATRIZ DE CALIFICACIÓN

Posterior a la entrega de la información y documento ejecutivo, relacionado con los siete (7) indicadores señalados en el numeral 1.2. del presente anexo, por parte de la entidad responsable de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV), la Secretaría Técnica del Comité de Calificación y Priorización de la Contribución Nacional Valorización del sector transporte, deberá diligenciar la matriz de calificación y priorización (Anexo 2) en la pestaña denominada Matriz de calificación plural. A partir de dicho diligenciamiento, se obtiene un índice ponderado para cada proyecto que le permitirá a la Secretaría Técnica del Comité presentar informe al Comité de Calificación y Priorización de la Contribución Nacional Valorización del sector transporte.

2. PONDERACIÓN DE INDICADORES

La obtención de la información y el diligenciamiento de todos los indicadores (7) planteados en el presente anexo, son requeridos para la presentación, calificación y priorización de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV), siendo su peso el que se indica en la ilustración 1 siguiente:

Ilustración 1. Ponderación por Indicador





de 10-11-2023

"Por la cual se modifica la metodología para la presentación, calificación y priorización de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV)"

Como puede apreciarse, el criterio de capacidad de pago tiene el peso más alto (40%) seguido del criterio captura de valor (30%) y los costos de administración (30%). Esto, en razón a que estos tres indicadores desarrollan los tres conceptos que el Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1255 de 2022 y modificado por el Decreto 1618 de 2023, considera como fundamentales para que el Comité de Calificación y Priorización de la Contribución Nacional Valorización del sector transporte pueda adoptar la recomendación sobre los proyectos presentados: capacidad de pago, captura de valor y costos de recuperación.

3. METODOLOGÍA EN CASO DE PRESENTARSE UN SOLO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SUSCEPTIBLE DE LA APLICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN (CNV)

En el caso de presentarse un solo proyecto de infraestructura de transporte susceptible de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV), la entidad responsable del proyecto de infraestructura de transporte atenderá lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. y 1.3. de esta Resolución. Entre tanto, la Secretaría Técnica del Comité de Calificación y Priorización de la Contribución Nacional Valorización del sector transporte, diligenciará la matriz de calificación y priorización (Anexo 2) en la pestaña denominada *Matriz de Calificación Única* con la información entregada por la entidad y que da cuenta del potencial de captura de valor, la aproximación a la capacidad de pago y la estimación de los costos de administración del proyecto presentado.

4. METODOLOGÍA EN CASO DE PRESENTARSE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SUSCEPTIBLES DE LA APLICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN (CNV) POR PARTE DE VARIAS ENTIDADES

En el caso en que varios sujetos activos presenten, para ser calificados y priorizados en una sola sesión del Comité de Calificación y Priorización de la Contribución Nacional Valorización del sector transporte, dos o más proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV), la calificación y priorización de dichos proyectos se realizará por separado entre los proyectos que cada entidad presente, esto es, la calificación y priorización asignará un puntaje y por ende una priorización entre los proyectos presentados por una misma entidad, lo que implica que cada lista de proyectos de cada sujeto activo se presenta en listas autónomas e independientes.

5. METODOLOGÍA EN CASO DE PRESENTARSE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SUSCEPTIBLE DE LA APLICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN (CNV) DONDE SE SUPERPONEN TOTAL O PARCIALMENTE, ZONAS DE INFLUENCIA PRELIMINARES

Cuando dos o más sujetos activos se encuentren estructurando proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV) donde se superponen total o parcialmente zonas de influencia preliminares, los sujetos activos deberán: (i) presentar al Comité de Calificación y Priorización de la Contribución Nacional Valorización del sector transporte, un proyecto conjunto que permita el cobro de la Contribución



de 10-11-2023



"Por la cual se modifica la metodología para la presentación, calificación y priorización de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV)"

Nacional de Valorización (CNV) integrando las zonas de influencia preliminares y en tal sentido evitar dobles cobros o cobros que rebasen la capacidad de pago de los inmuebles del área superpuesta, o (ii) realizar un trabajo técnico que les permita presentar al Comité de Calificación y Priorización de la Contribución Nacional Valorización del sector transporte, dichos proyectos, de manera individual pero que en todo caso evite la superposición total o parcial en la delimitación de la zona de influencia preliminar. En cualquiera de los dos escenarios, los sujetos activos deberán informar en el Comité la superposición de dichos proyectos y la alternativa que seleccionaron para evitar dobles cobros o cobros que rebasen la capacidad de pago de los inmuebles del área superpuesta.

ANEXO 2

MATRIZ CALIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS (imagen y anexo en archivo Excel que hace parte de la presente Resolución).

Criterios		Indicador	or		Calificación			Puntale obtenido		
Captura de Valor	Proyecto 1	Proyecto 2	Proyecto 3	Proyecto 1	Proyecto 2	Proyecto 3	Factor de ponderación	Proyecto 1	Proyecto 2	Provecto
NPEX (miles de miliones)				#01/10 /B	#,DIV(0)	#,DM/01	20.00%	#.DIV/0"	#;DIV/O	4,01V0
imero de predira parte de catastro actuelizado / total edios beneficiados				#,D1/101	*,0170	# _i DFASI	10.00%	#,D(V)):	#(00/2)	#,D1970
Capacidad de pago			THE REAL PROPERTY.	Section 188	KINSTERNA .	District Section	Harrist Control of the Control	PSS CONTRACTOR	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	
mero de hogares propietarios en pobreza extrama y oderada - SISBEN / número de predios dentro de la zona influencia				#(DAV0)	#,DN/0"	#;DF/Of	20,00%	4,06/01	# ₁ D(V/0)	#,Dnrpr
Z promedio de la zona de influencia				e.Drym	* *,0000	# #LDEVIOR	20.00%	# #.DEV/0*	#.DIVID	F 8,000
Costos de edministración	1000 1000 1000	LEGISTER STREET	STATE OF THE PARTY		STANCE OF STREET	NAME OF TAXABLE PARTY.	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT	AUGUSTA AND	STATE OF THE PARTY OF	HARMONIA
stos de administración (miles de millones)		-		#.DEVIOL	a,DNO	4,017.01	10.00%	a,DN/01	#,D#470*	#(009/07
mero municipios beneficiados				R/DIV/OI	*,DN0:	B Divisi	10.00%	A 8'DMG.	#,0NG	# #,DR:0
misro de predios sientro de la zona de influenta prelmetar				4, DR194	*,01/101	#,Divita	10.00%	# DN/01	#.DIVO*	#, Device

Matriz multicriterio para selección de proyectos candidatos al Cobro Nacional de Valorización cuando se presenta un único proyecto

Criterios Captura de Valor	Indicador Proyecto	Factor de ponderación	Puntaje obtenido Proyecto
CAPEX (miles de miliones)		20%	0
Número de predios parte de catastro actualizado / total predios beneficiados		10%	D
Capacidad de pago		Service and a service of the service of	MOTOR BALL STREET
Número de hogares propietarios en pobreza extrema y moderada - SISBEN / número de predios dentro de la zona de influencia		20%	0
PU promedio de la zona de influencia		20%	0
Costos de administración			
Costos de administración (miles de millones)		10%	O
Número municipios beneficiados (criterio institucional)		10%	0
Número de predios dentro de la zona de influencia preliminar		10%	0